



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Licenciada con Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución N° 167 - 2018- CO-UNJ

Jaén, 21 de Marzo de 2018

VISTO: El Oficio N° 048-2018-OGBU/UNJ, de fecha 02 de marzo de 2018; Informe N° 0135-2018-UNJ/DGA, de fecha 06 de marzo de 2018; Informe N° 0103-2018-UNJ/DGPP, de fecha 07 de marzo de 2018; Informe N° 138-2018-UNJ/DGA, de fecha 07 de marzo de 2018; Oficio N° 139-2018-UNJ/VPACAD, de fecha 15 de marzo de 2018; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 16 de marzo de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política", en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad;

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU, de fecha 14 de enero de 2018, se OTORGA LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional de Jaén, para ofrecer el servicio educativo superior universitario relativo a los programas académicos, (...);

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, el cual tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...);"

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio del 2016, se constituye reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación. Asimismo, con Resolución Viceministerial N° 136-2017-MINEDU, de fecha 17 de agosto del 2017, se encarga al Dr. Edwin Guido Boza Condorena, presidente de la Comisión Organizadora, las funciones de Vicepresidente Académico, en adición a sus funciones, en tanto se designe al titular;

El Jefe de la Oficina General de Bienestar Universitario, mediante Oficio N° 048-2018-OGBU/UNJ, de fecha 02 de marzo de 2018, hace llegar al Vicepresidente Académico, el Plan de actividades "Proceso de Evaluación y Selección de Postulantes al Comedor Universitario UNJ - Ciclo 2018-I", para su aprobación y disponibilidad presupuestal, cuyo presupuesto asciende a S/ 290.00 soles,

El Director General de Administración, con Informe N° 0135-2018-UNJ/DGA, de fecha 06 de marzo de 2018, solicita la disponibilidad y/o Certificación Presupuestal, por el importe de S/ 290.00 soles, para la aprobación del Plan de actividades "Proceso de Evaluación y Selección de Postulantes al Comedor Universitario UNJ - Ciclo 2018-I"; en aplicación del Artículo 19° de la Ley N° 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público que "los funcionarios de las entidades del Sector Público competentes para comprometer gastos deben observar, previo a la emisión del acto o disposición administrativa de gasto, que la entidad



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Licenciada con Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución N° 167 - 2018- CO-UNJ

Jaén, 21 de Marzo de 2018

cuenta con la asignación presupuestaria correspondiente, caso contrario deviene en nulos de pleno derecho";

Asimismo, la Dirección General de Planificación y Presupuesto, mediante Informe N° 0103-2018-UNJ/DGPP, de fecha 07 de marzo de 2018, comunica que si existe disponibilidad presupuestal por el importe solicitado, para la ejecución del Plan de actividades "Proceso de Evaluación y Selección de Postulantes al Comedor Universitario UNJ - Ciclo 2018-I", tal como consta en la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000254;

En tal sentido, con Informe N° 138-2018-UNJ/DGA, de fecha 07 de marzo de 2018, el Director General de Administración, hace de conocimiento al Vicepresidente Académico, sobre la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 290.00 (doscientos noventa con 00/100 Soles), para la aprobación del Plan en mención;

El Vicepresidente Académico, a través del Oficio N° 139-2018-UNJ/VPACAD, de fecha 15 de marzo de 2018, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la aprobación del Plan de actividades "Proceso de Evaluación y Selección de Postulantes al Comedor Universitario UNJ - Ciclo 2018-I", opinando favorablemente su aprobación, por contar con la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Asimismo, el artículo 20° del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, señala que: "El Vice-Presidente Académico es la máxima instancia de gobierno y gestión en lo académico y la encargada de formular las políticas de formación académica de modo participativo y dirigir, supervisar y ejecutar buscando garantizar la calidad de las mismas. Se implementa a través de las carreras y los órganos dependientes respectivos";

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 16 de marzo de 2018, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad: 1) APROBAR, Plan de actividades "Proceso de Evaluación y Selección de Postulantes al Comedor Universitario UNJ - Ciclo 2018-I", presentado por el Jefe de la Oficina General de Bienestar Universitario de nuestra Casa Superior de Estudios, a realizarse en las instalaciones de nuestra Casa Superior de Estudios, desde el 25 de febrero de 2018 al 10 de marzo de 2018, el mismo que en anexo forma parte de la presente Resolución y consta de siete (07) folios. 2) DISPONER al responsable del Plan de actividades "Proceso de Evaluación y Selección de Postulantes al Comedor Universitario UNJ - Ciclo 2018-I", presente ante la instancia administrativa correspondiente de la Universidad Nacional de Jaén, un informe detallado y documentado de la ejecución del proyecto en mención. 3) ENCARGAR a la Dirección General de Administración que realice los trámites administrativos correspondientes para el desembolso del importe solicitado de S/ 290.00 Soles.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 390-2017-CO-UNJ, en su artículo 9° inciso 9.1 establece que, (...). La Comisión Organizadora es el máximo órgano de gestión y dirección ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad;

Igualmente al artículo 240° del mencionado estatuto establece que: "Bienestar Universitario es el sistema a través del cual la institución brinda, a los integrantes de la comunidad universitaria, servicios o programas de bienestar, social, médico, psicopedagógico, cultural, deporte y recreación dentro del presupuesto anual asignado y de acuerdo a criterios establecidos en el reglamento";



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Licenciada con Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución N° 167 - 2018- CO-UNJ

Jaén, 21 de Marzo de 2018

Que, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", la cual establece en el artículo 6.1.3 literal e) las funciones de la Comisión Organizadora: "Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de Nuestra Casa Superior de Estudios

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, Plan de actividades "Proceso de Evaluación y Selección de Postulantes al Comedor Universitario UNJ - Ciclo 2018-I", presentado por el Jefe de la Oficina General de Bienestar Universitario de nuestra Casa Superior de Estudios, a realizarse en las instalaciones de nuestra Casa Superior de Estudios, desde el 20 de enero al 17 de abril del presente año, el mismo que en anexo forma parte de la presente Resolución y consta de ocho (08) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER al responsable del Plan de actividades "Proceso de Evaluación y Selección de Postulantes al Comedor Universitario UNJ - Ciclo 2018-I", presente ante la instancia administrativa correspondiente de la Universidad Nacional de Jaén, un informe detallado y documentado de la ejecución del proyecto en mención.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración que realice los trámites administrativos correspondientes para el desembolso del importe solicitado de S/ 290.00 Soles.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y las instancias correspondientes para su cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaría General



Dr. Edwin Guido Boza Condorena
Presidente



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

RESOLUCIÓN N° 647-2011-CONAFU
VICE PRESIDENCIA ACADÉMICA
OFICINA GENERAL DE BIENESTAR UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN



PLAN DE ACTIVIDADES

**“PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE
POSTULANTES AL COMEDOR UNIVERSITARIO UNJ
CICLO 2018-I ”**





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

RESOLUCIÓN N° 647-2011-CONAFU
VICE PRESIDENCIA ACADÉMICA
OFICINA GENERAL DE BIENESTAR UNIVERSITARIO



PLAN DE TRABAJO

PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCION DE BECARIOS AL COMEDOR UNIVERSITARIO - UNJ -2018 -I

I. JUSTIFICACIÓN:

La Organización Mundial de la Salud (OMS) refiere que una dieta saludable es uno de los principales factores de promoción y mantenimiento de un buen estado de salud durante el ciclo vital. Una dieta suficiente y equilibrada en relación con las necesidades dietéticas del organismo es un elemento fundamental de la buena salud. Entre los grupos etarios claves para condicionar estilos de vida saludable se encuentran los jóvenes que desarrollan una vida académica activa.

El aprendizaje es una de las funciones más complejas del cerebro humano e involucra el hecho de tener un adecuado nivel de alerta y de concentración mental para captar información, analizarla y almacenarla en los circuitos neuronales, y luego poder evocar esta información, cuando la queremos recordar.

Esta vida académica activa tiende a moldear una identidad personal en esta etapa, en la que surgen actitudes de riesgo, entre las que destaca una inadecuada calidad de la alimentación

La alimentación adecuada es aquella que cumple con las necesidades específicas del comensal de acuerdo a su edad, promueve en los jóvenes, permitir conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previene el desarrollo de enfermedades que se presentan por deficiencia o por exceso de nutrimentos. La alimentación correcta permite a las personas gozar de un pleno bienestar biológico, psicológico y social.

La Oficina General de Bienestar Universitario es la dependencia encargada de proponer, convocar, seleccionar, supervisar, sancionar y administrar el servicio del comedor universitario a fin de brindar una alimentación balanceada de calidad, de acuerdo a las normas y requerimientos nutricionales establecidos por organismos nacionales e internacionales beneficiando a estudiantes de bajos recursos económicos y alto rendimiento académico.

La Universidad cuenta aproximadamente con **1800** estudiantes en sus cinco carreras profesionales; matriculados al periodo 2018-I, estudiantes que presentan diversas necesidades, siendo el más relevante, el de la alimentación, es por ello que la universidad ha venido atendiendo un total anual de 144 estudiantes que se benefician semestralmente con becas integrales al comedor universitario, para lo cual son evaluados con técnicas e instrumentos sociales como la ficha socioeconómica, entrevista personal, entrevista psicológica, visita domiciliaria y cruce de información con RENIEC, ESSALUD, REGISTRO ACADEMICO DE LAS RESPECTIVAS COORDINACIONES Y OFICINA GENERAL DE REGISTROS ACADEMICOS DE LA UNJ.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

RESOLUCIÓN N° 647-2011-CONAFU
VICE PRESIDENCIA ACADÉMICA
OFICINA GENERAL DE BIENESTAR UNIVERSITARIO



II. BASE LEGAL:

Constitución Política del Estado Peruano
Ley Universitaria N° 30220
Estatuto Universitario UNJ
Reglamento general UNJ
Plan Operativo 2018 de la OGBU
Reglamento del Comedor Universitario vigente

III. OBJETIVOS:

Objetivo General.-

- Lograr la selección justa de estudiantes becarios del comedor universitario 2018-I con un sistema integrado de evaluación socioeconómica y académica.

Objetivos Específicos.-

- Evaluar y seleccionar a estudiantes con rendimiento académico invicto, alto rendimiento académico y de escasos recursos económicos.
- Evaluar y seleccionar a estudiantes que son casos especiales sociales.
- Proporcionar un total de 156 becas alimenticias a estudiantes de la UNJ en el ciclo 2018-I.

IV. POBLACIÓN:

Para la evaluación del semestre 2018 – I nuestra población está definida en:

- Estudiantes en la modalidad de REINSCRIPCIÓN, que son BECARIOS OFICIALES en el PERIODO 2017-II, matriculados en el Semestre 2018-I, con PROMEDIO PONDERADO APROBADO. considerándose solamente hasta un curso desaprobado.
- Estudiantes en la modalidad de INSCRIPCIÓN, matriculados en el Semestre 2018-I, con PROMEDIO PONDERADO APROBADO. Y/O CONSTANCIA DE INGRESO indicando puntaje aprobatorio.
- Los estudiantes podrán inscribirse a partir del SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO DE ESTUDIOS.

V. METAS:

- Incrementar en un número de 24 las Becas alimentarias en el año lectivo 2018-I, que serán distribuidas equitativamente en los ciclos 2018-I y 2018-II
- Brindar 156 Becas alimentarias en el ciclo 2018-I y 168 Becas alimentarias en el ciclo 2018-II a estudiantes becarios del comedor universitario UNJ.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

RESOLUCIÓN N° 647-2011-CONAFU
VICE PRESIDENCIA ACADÉMICA
OFICINA GENERAL DE BIENESTAR UNIVERSITARIO



VI. RECURSOS:

Recursos Humanos de la OGBU-

- Jefatura de la Oficina General de Bienestar Universitario: Monitorea y emite documentación final para la emisión de la resolución.
- 01 Psicólogo(a) del Área de orientación y consejería de Estudiantes, responsable de entrevistas, zonificación, visitas domiciliarias, y cruce de información.
- Personal administrativo adscrito a la OGBU. Responsable de visitas domiciliarias, y cruce de información.
- 01 Asistente social y/o Trabajadora Social. Responsable de entrevistas y del proceso de evaluación socioeconómica.
- 01 nutricionista.

Recursos materiales

- 02 computadoras en red ubicadas en la Oficina General de Bienestar Universitario.
- 02 impresoras en red ubicadas en la Oficina General de Bienestar Universitario

VII. ESTRATEGIAS DE TRABAJO:

- **Servicios: Paquete de servicios que contendrá.**

NECESIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TIEMPO	COSTO UNITARIO	MONTO
Lic. en Trabajo social y/o Asistente Social	Contratada	01	-----		----- -
Psicólogo(a) y enfermera	Contratadas	02	4 meses		Existentes en la OGBU
Refrigerio para Personal OGBU (horas extras)*	Refrigerio para 07 personas	35	5 días	S/. 4.00	S/ 140.00
Movilidad local para personal OGBU	Movilidad Local para Visitas Domiciliarias a estudiantes postulantes al comedor.	100 visitas	5 días	S/. 1.50	S/ 150.00
Computadoras Pentium	Existentes en la OGBU	02	El requerido		Existentes en la





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

RESOLUCIÓN N° 647-2011-CONAFU
VICE PRESIDENCIA ACADÉMICA
OFICINA GENERAL DE BIENESTAR UNIVERSITARIO



con servicio de internet					OGBU
Requerimiento: Camioneta	Para monitoreo y seguimiento	01 x 3 horas	5 días		Existente en la UNJ
Combustible	Recorrido por algunos distritos de JAEN	4 galones	5 días		20 galones
01 unidad Material de escritorio	Papel bond blanco A4-	2 millares			Existentes en la OGBU
	Papel Papel bond colores A4-	1/2 millar			
	Tóner	2 cartuchos			
	USB	2 unidades			
	Lapicero azul	12 unidades			
	Lapicero rojo	12 unidades			
	Grapas	4 cajitas			
	Corrector	5 unidades			
	Resaltador	5 unidades			
	Plumón grueso rojo	6 unidades			
	Plumón grueso azul	6 unidades			
	Plumón grueso negro	6 unidades			
	Fólder manila A-4	1 ciento			
	Borradores para tinta	6 unidades			
	Clips	5 cajitas			
	Cinta de embalaje grueso	2 rollos			
	Pabilo	2 unidades			
	Tijera	2 unidades			
	Engrapador grande	1 unidad			
	Perforador grande	1 unidad			
Goma en barra	4 unidades				
MONTO TOTAL:				S/. 290.00	

* El personal que labora en la oficina OGBU trabajará horas extras durante el "PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE POSTULANTES AL COMEDOR UNIVERSITARIO UNJ 2018-I"





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

RESOLUCIÓN N° 647-2011-CONAFU
VICE PRESIDENCIA ACADÉMICA
OFICINA GENERAL DE BIENESTAR UNIVERSITARIO



VIII. CRONOGRAMA DE INSCRITOS Y REINSCRITOS:

ACTIVIDAD	FECHA
ACTUALIZACIÓN DE REQUISITOS PARA POSTULANTES	20 de Enero 2018
ELABORACIÓN DE CRONOGRAMA DEL PROCESO	28 de Febrero 2018
PUBLICACIÓN DE CRONOGRAMA, REQUISITOS, PROCEDIMIENTO PARA POSTULANTES EN LA PÁGINA WEB SEGÚN FACULTADES Y ESPECIALIDADES.	02 de Marzo 2018
INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES DE LAS DIFERENTES CARRERAS, PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES y entrevista PRESENCIAL EN LA OFICINA OGBU SEGÚN CRONOGRAMA.	20 de marzo al 27 de marzo 2018
CRUCE DE INFORMACIÓN (ES-SALUD, RENIEC, OFICINA DE ASUNTOS ACADÉMICOS DE LA UNJ Y COORDINACIONES DE LAS 5 CARRERAS PROFESIÓN)	28 Y 29 de marzo de 2018
VISITAS DOMICILIARIAS A INSCRITOS	29 de marzo al 02 de Abril
REZAGADOS, SOLO PARA COMENSALES OFICIALES QUE HICIERON PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES, POR TRABAJO U OTROS, PREVIA JUSTIFICACION.	28 y 29 de marzo
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE INGRESANTES AL COMEDOR UNIVERSITARIO	03 de Abril 2018
INICIO DEL SERVICIO DE COMEDOR UNJ	09 de Abril
ENTREGA DE CARNETS A INGRESANTES 2018 -I	16 y 17 de Abril 2018.

IX. FINANCIAMIENTO:

La fuente de financiamiento para el cumplimiento podría ser financiado por Recursos Directamente Recaudados (R.D.R.) de la UNJ. El mismo que será habilitado por la Oficina de Planificación y Presupuesto. O la que disponga la comisión organizadora por acuerdo.

X. METODOLOGÍA

1. El estudiante deberá **INSCRIBIRSE EN FORMA PRESENCIAL** en la Oficina General de Bienestar Universitario de la UNJ.
2. El estudiante, postulante (nuevo) a la beca alimentaria deberá pasar por la entrevista personal portando los requisitos en su respectivo folder.
3. Se realizará **LA VISITA DOMICILIARIA A LOS ESTUDIANTES INSCRITOS** que pasaron entrevista personal y en casos excepcionales para los reinscritos.
4. Para validar la información brindada por el estudiante se realizará el cruce de información con ESSALUD, RENIEC, OFICINA DE ASUNTOS ACADÉMICOS DE LA UNJ, COORDINACIONES DE LAS 5 CARRERAS PROFESIONALES Y OFICINA DE ASUNTOS Y REGISTROS ACADÉMICOS DE LA UNJ, paralelamente a los ítems que anteceden (1, 2,3).
5. Del proceso de evaluación para estudiantes reinscritos e inscritos es la siguiente:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

RESOLUCIÓN N° 647-2011-CONAFU
VICE PRESIDENCIA ACADÉMICA
OFICINA GENERAL DE BIENESTAR UNIVERSITARIO



5.1. ESTUDIANTES REINSCRITOS: solo para comensales oficiales que conservan la

Beca alimentaria.

- a) La REINSCRIPCIÓN SERÁ PRESENCIAL.
- b) En caso de que los ESTUDIANTES REINSCRITOS actualicen sus datos, domicilio y otros deberán presentar documentos sustentatorios.
- c) Certificado domiciliario
- d) Pago de Recibos de Arriendo (alquiler de cuarto)
- e) Recibos de los servicios de luz o agua del domicilio donde reside.
- f) Ficha de matrícula del ciclo 2018-I

5.2. ESTUDIANTES INSCRITOS:

- a) La inscripción SERÁ PRESENCIAL, pasaran entrevista personal, cruce de información y visita domiciliaria en **FORMA OBLIGATORIA** de acuerdo al cronograma.
- b) **PARA LA ENTREVISTA LOS ESTUDIANTES INSCRITOS DEBERÁN TRAER UN FOLDER MANILA FORRADO CON EL COLOR REPRESENTATIVO DE SU CARRERA**, con todos los documentos que sustenten su situación socioeconómica, ficha socioeconómica, copia de boleta de notas del ciclo 2017-II, copia de ficha de matrícula ciclo 2018-I, copia de DNI simple, solicitud, declaración jurada simple, copia de recibo de agua o luz de su casa y croquis de domicilio actual.
- c) Los ESTUDIANTES REZAGADOS (en la fecha programada); deberán presentar documentos justificatorios del porque no se inscribieron o reinscribieron según cronograma (para los casos de Prácticas Pre Profesionales, trabajo u otros).

Nota: Al momento de la entrevista el estudiante deberá traer consigo la documentación ORIGINAL de las fotocopias que debe presentar para la verificación del caso.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

RESOLUCIÓN N° 647-2011-CONAFU
VICE PRESIDENCIA ACADÉMICA
OFICINA GENERAL DE BIENESTAR UNIVERSITARIO



XII. CRONOGRAMA DE ENTREVISTA PRESENCIAL Y VISITAS DOMICILIARIAS

N°	CARRERAS PROFESIONALES	FECHA
1	INGENIERIA CIVIL	28 Y 29 DE MARZO
2	INGENIERIA MECÁNICA	28 Y 29 DE MARZO
3	INGENIERIA FORESTAL Y AMBIENTAL	30 DE MARZO Y 02 DE ABRIL
4	INGENIERIA INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	30 DE MARZO Y 02 DE ABRIL
5	TECNOLOGIA MÉDICA	02 DE ABRIL

XI. RESULTADOS:

Los resultados de la evaluación y selección optima de las solicitudes de POSTULANTES a las BECAS ALIMENTARIAS del comedor Universitario 2018-I, serán publicadas en el Portal Web de la UNJ.

Jaén, 02 de Marzo del 2018




UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Ing. Mg. Segura A. Calle Hoyos
OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO